

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2024-UNCA-P

Huamachuco, 25 de noviembre de 2024

VISTO: El Proveído de fecha 22 de noviembre de 2024, Oficio N° 339-2024-VPA-UNCA, de fecha 22 de noviembre de 2024, Informe N° 199-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 22 de noviembre de 2024, Oficio N° 028-2024-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 20 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza en su artículo 98, numeral 98.1, "(...) a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil (...)";

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, establece en su artículo 224 lo siguiente: *Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;*

Que, el artículo 4 del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, establece que: Las actividades académicas subvencionadas a favor de los estudiantes de pregrado se darán en los siguientes casos:

- Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- Viajes de estudio, estancias, pasantías, congresos y cursos.**
- Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- Otros que determine el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, siempre que estén vinculadas con la finalidad descrita en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 409-2024-CO-UNCA, de fecha 19 de noviembre de 2024, se autoriza a la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, el viaje académico a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2024-UNCA-P

Lambayeque, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024, a fin de participar en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal;

Que, mediante Oficio N° 028-2024-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de subvención económica para viaje académico de la delegación de estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el fin de garantizar su participación en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal, para lo cual adjunta la relación de estudiantes para el otorgamiento de subvención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 199-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, señala que existen saldos presupuestarios, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, que permiten la atención de la subvención económica a la delegación de estudiantes; en este sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la atención de lo requerido por la Vicepresidencia Académica, respecto al otorgamiento de subvenciones económicas a 05 alumnos de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para su participación en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal, por el monto total S/ 6,000;

Que, con Oficio N° 339-2024-VPA-UNCA, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, emitir acto resolutivo otorgando la subvención económica a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que participarán en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal;

Que, a través del proveído de fecha 22 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora dispone al Secretario General proyectar Resolución presidencial otorgando la subvención económica a favor de los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que participarán en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la subvención económica, por el monto total de S/6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), a favor de 05 estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para viaje académico a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, desde el 25 al 30 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en el XIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola y Forestal, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2024-UNCA-P

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección de Servicios Académicos y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denys Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal							
Destino: XIII CON. NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGRÍCOLA – UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GATTO (CHICLAYO)							
ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ALUMNO	DÍAS	MONTO (\$/)	APELLIDOS Y NOMBRES TUTOR LEGAL	DNI
1	CERNA ALFARO ERMINDA FRANCISCA	71222896	1392410114	6	1,200		
2	CONTRERAS SOTO YIRA XIOMARA	76637468	1392410116	6	1,200		
3	GAITAN JARA ARIANA BELEN ARACY	73474666	1392410118	6	1,200		
4	GUERRA RUIZ KENNY YANELA	61083101	1392410120	6	1,200	GUERRA RUIZ RILDO GENARO	44756273
5	TICLIA JULCA GEAN CARLOS	61083159	1392410134	6	1,200	TICLIA AMADOR BACILIO AGUSTIN	43595778
			TOTAL		6,000		

Remito el presente, a fin que pueda tramitar la emisión del acto resolutivo correspondiente para el otorgamiento de la subvención a los alumnos señalados.

Atentamente,



CC.
Folios 043
Archivo.